

ORDENANZA M – Nº 34.744

Artículo 1º - La entrega de los premios previstos en los artículos 6.5.1.1 y 6.5.1.5. del Código de la Edificación # se realizará en actos dedicados a ese fin, que se incorporarán al programa de festejos de la Semana de Buenos Aires, a cuyo efecto las Secretarías de Cultura y de Obras Públicas coordinarán las acciones pertinentes.

Artículo 2º - La confección de las distinciones a que se alude en el artículo que antecede en base al veredicto del Jurado interviniente según el artículo 6.5.1.4 del Código de la Edificación #, estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas con imputación del gasto que se origine a la respectiva partida presupuestaria quedando autorizada la misma a efectuar las contrataciones directas que fueran necesarias para la confección de dichos elementos.

Observaciones Generales:

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.